

MINISTERIO DE JUSTICIA
— y —
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015 / 2017

Serie: A-DIRNOPLU-CN-2018

Artes Gráficas L. AGITACIÓN S. RL - NÚ 1007117025 - 0075011 - 10103066 - 11



FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

TESTIMONIO

INSTRUMENTO N° 403/2019.- NUMERO CUATROCIENTOS TRES/DOS MIL DIECINUEVE.- ESCRITURA PÚBLICA SOBRE TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL POR RETIRO DE SOCIA CAPITALISTA E INGRESO DE NUEVO SOCIO CAPITALISTA Y CONSIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (DEL CAPITAL SOCIAL) DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD "CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L."; QUE EFECTUAN: ROSIO CRESPO CARAZAS EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SOCIA CAPITALISTA ANA MARIA PEREZ RIBERT Y SU ESPOSO ANUENTE RAMIRO REGUERIN HURTADO, ROSIO CRESPO CARAZAS POR SI MISMA EN SU CALIDAD DE SOCIA CAPITALISTAS VENDEDORA Y LA SOCIEDAD "KENTAURUS HOLDING AG" REPRESENTADA POR LA SEÑORA ROSIO CRESPO CARAZAS, EN CALIDAD DE NUEVO SOCIO CAPITALISTA COMPRADOR.- *****

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas **diez con cero minutos**, del día de hoy **miércoles diecisiete de abril** del año **Dos Mil Diecinueve**; ante mí, **Dra. MAYRA NINOSHIKA MERCADO MICHEL**, Abogada - Notaria de Fe Pública a cargo de la Notaría N° 54 de la Capital, con residencia en esta Capital, comparecen voluntariamente y personalmente en mi despacho Notarial, los señores: **ANA MARIA PEREZ RIBERT**, con cedula de identidad numero, dos, tres, cinco, cinco, ocho, seis, seis expedida en La Paz (C.I. N° 2355866 LP), nacida el 20 de agosto de 1963, boliviana, de ocupación comerciante, con domicilio en la Carret. a Cotoca Urb. Patuju C. 10 Nro. 2 de la ciudad de Santa Cruz; en calidad de socia capitalista vendedora y saliente, representada en el presente acto por la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS** de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas mediante el poder especial, amplio y suficiente, Instrumento Publico N° 138/2019 de fecha 01 de abril del 2019 por ante Notaria de Fe Publica N° 54 a cargo de la Dra. Mayra Ninoshka Mercado Michel. **RAMIRO REGUERIN HURTADO**, con cedula de identidad número, dos, cuatro, siete, tres, uno, siete, ocho expedida en La Paz (C.I. 2473178 LP) nacido el 04 de febrero de 1961, boliviano, de ocupación gráfico, con domicilio en C/10 - Z/Patujú - Sta. Cruz de la ciudad de Santa Cruz, en calidad de esposo anuente de la socia capitalista vendedora y saliente Ana Maria Perez Ribert, quien también se encuentra representado en el presente acto por la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS** de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas mediante el poder especial, amplio y suficiente, Instrumento Publico N° 138/2019 de fecha 01 de abril del 2019 por ante Notaria de Fe Publica N° 54 a cargo de la Dra. Mayra Ninoshka Mercado Michel. **ROSIO CRESPO CARAZAS**, C.I. N° 3163398 expedida en Santa Cruz (tres, uno, seis, tres, tres, nueve, ocho), nacida el 25 de enero de 1956, divorciada, de ocupación independiente, con domicilio en la C/Asunción Nro. 275, de la ciudad de Santa Cruz, en calidad de socia capitalista vendedora. La sociedad

KENTAURUS HOLDING AG, con domicilio en Walzenhausen, de la Confederacion Suiza, representada en este acto por la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS**, con C.I. N° 3163398 expedida en Santa Cruz (tres, uno, seis, tres, tres, nueve, ocho), nacida el 25 de enero de 1956, divorciada, de ocupación independiente, con domicilio en la C/Asuncion Nro. 275, de la ciudad de Santa Cruz, de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas por el acta de asamblea general de **KENTAURUS HOLDING AG** de fecha 02 de enero de 2019; en calidad de nuevo socio capitalista comprador; a quienes después de conocerlos e identificarlos manifiestan que concurren por sí mismos y en su propio nombre, aseguran hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, ejerciendo su libertad y consentimiento y a mi juicio se hallan legitimados para actuar y capaces para este acto con domicilio en esta ciudad, los identifico por su documento de identidad exhibido con fotografía, huella dactilar y firma doy fe, Quienes dicen: que, a este efecto de dar autenticidad y legalidad a esta Escritura pública para su correspondiente inserción en el registro a mi cargo me pasan una minuta de transferencia de cuotas de capital por retiro de socia capitalista e ingreso de nuevo socio capitalista y consiguiente modificación de la cláusula quinta (del capital social) de la escritura constitutiva de la sociedad "**CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L.**"; documentos que transcritos fielmente y literalmente aportado por los comparecientes son del tenor siguiente: **MINUTA.-** Señor notario de fe pública en el registro de escrituras públicas que corren a su cargo sírvase insertar una de transferencia de cuotas de capital por retiro de socia capitalista e ingreso de nuevo socio capitalista y consiguiente modificación de la cláusula quinta (del capital social) de la escritura constitutiva de la sociedad "**CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L.**"; que efectúan: **ROSIO CRESPO CARAZAS** en calidad de apoderada de la socia capitalista **ANA MARIA PEREZ RIBERT** y su esposo anuente, **ROSIO CRESPO CARAZAS** por si misma en su calidad de socia capitalistas vendedora y la sociedad "**KENTAURUS HOLDING AG**" representada por la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS**, en calidad de nuevo socio capitalista comprador; la misma que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes y en todo lo previsto por el Código de Comercio en actual vigencia. **PRIMERA.- DE LAS PARTES INTERVINIENTES.-** Dirá Ud. Señor Notario que nosotros: **1.1. ANA MARIA PEREZ RIBERT**, con cedula de identidad numero, dos, tres, cinco, cinco, ocho, seis, seis expedida en La Paz (C.I. N° 2355866 LP), nacida el 20 de agosto de 1963, boliviana, de ocupación comerciante, con domicilio en la Carret. a Cotoca Urb. Patuju C. 10 Nro. 2 de la ciudad de Santa Cruz; en calidad de socia capitalista vendedora y saliente, representada en el presente acto por la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS** de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas mediante el poder especial, amplio y suficiente, Instrumento Publico N° 138/2019 de fecha 01 de abril del 2019 por ante Notaria de Fe Publica N° 54 a cargo de la Dra. Mayra Ninoshka Mercado Michel. **1.2. RAMIRO REGUERIN HURTADO**, con cedula de identidad número, dos, cuatro,



siete, tres, uno, siete, ocho expedida en La Paz (C.I. 2473178 LP) nacido el 04 de febrero de 1961, boliviano, de ocupación gráfico, con domicilio en C/10 – Z/Patujú – Sta. Cruz de la ciudad de Santa Cruz, en calidad de esposo anuente de la socia capitalista vendedora y saliente Ana Maria Perez Ribert, quien también se encuentra representado en el presente acto por la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS** de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas mediante el poder especial, amplio y suficiente, Instrumento Publico N° 138/2019 de fecha 01 de abril del 2019 por ante Notaria de Fe Publica N° 54 a cargo de la Dra. Mayra Ninoshka Mercado Michel. 1.3. **ROSIO CRESPO CARAZAS**, C.I. N° 3163398 expedida en Santa Cruz (tres, uno, seis, tres, tres, nueve, ocho), nacida el 25 de enero de 1956, divorciada, de ocupación independiente, con domicilio en la C/Asunción Nro. 275, de la ciudad de Santa Cruz, en calidad de socia capitalista vendedora. 1.4. La sociedad **KENTAURUS HOLDING AG**, con domicilio en Walzenhausen, de la Confederacion Suiza, representada en este acto por la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS**, con C.I. N° 3163398 expedida en Santa Cruz (tres, uno, seis, tres, tres, nueve, ocho), nacida el 25 de enero de 1956, divorciada, de ocupación independiente, con domicilio en la C/Asuncion Nro. 275, de la ciudad de Santa Cruz, de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas por el acta de asamblea general de KENTAURUS HOLDING AG de fecha 02 de enero de 2019; en calidad de nuevo socio capitalista comprador. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Dirá usted que: 2.1. Mediante Instrumento Público N° 322/2018 de fecha 08 de agosto del 2018 protocolizado ante la Notaria de Fe Pública N° 64 del distrito judicial de Santa Cruz a cargo de la Dra. Grecia del Rosario Pozo Galarza, se constituyó la sociedad denominada CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L., cuya composición societaria se encontraba conformada de la siguiente manera:

Socios capitalistas	Capital	Cuotas	Porcentaje
Rosio Crespo Carazas	Bs. 90.000.-	90.-	90%
Ana Maria Perez Ribert	Bs. 10.000.-	10.-	10%
TOTAL	Bs. 100.000.-	100.-	100%

2.2. Posteriormente mediante Instrumento Público N° 940/2018 de fecha 31 de agosto del 2018 protocolizado ante la Notaria de Fe Pública N° 46 del distrito judicial de Santa Cruz a cargo de la Dra. Maria del Carmen Hoyos Valdivia, se efectuó un aumento de capital social por capitalizar que suscriben las socias de la sociedad de responsabilidad limitada CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L., quedando la composición societaria se conformada de la siguiente manera:

Socios capitalistas	Capital	Cuotas	PORCENTAJ
---------------------	---------	--------	-----------

			E
Rosio Crespo Carazas	Bs. 1.350.000.-	1.350.-	90%
Ana Maria Perez Ribert	Bs. 150.000.-	150.-	10%
TOTAL	Bs. 1.500.000.-	1.500.-	100%

2.3. Posteriormente mediante Instrumento Público N° 971/2018 de fecha 27 de septiembre del 2018 protocolizado ante la Notaria de Fe Pública N° 46 del distrito judicial de Santa Cruz a cargo de la Dra. Maria del Carmen Hoyos Valdivia, se efectuó una protocolización de una minuta de transferencia de cuotas de capital y modificación parcial de artículos sociales que suscriben las socias de la sociedad de responsabilidad limitada CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L., quedando la composición societaria se conformada de la siguiente manera:

Socios capitalista	Capital	Cuotas	Porcentaje
Rosio Crespo Carazas	Bs. 1.485.000.-	1.485.-	99%
Ana Maria Perez Ribert	Bs. 15.000.-	15.-	01%
TOTAL	Bs. 1.500.000.-	1.500.-	100%

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL POR RETIRO DE SOCIA CAPITALISTA E INGRESO DE NUEVO SOCIO CAPITALISTA.- A la fecha y por así convenir a nuestros intereses y dando cumplimiento a lo resuelto en asamblea general extraordinaria de socios capitalistas de fecha 12 de abril del año 2019, cuya copia se insertará formando parte integrante de la presente escritura, la socia capitalista **Ana Maria Perez Ribert** transfirió la totalidad de sus cuotas de capital, es decir 15 cuotas, a favor del nuevo socio capitalista **KENTAURUS HOLDIN AG**, representada por la señora **Rosio Crespo Carazas**, por el valor nominal de las mismas, es decir Bs. 15.000.- y la socia capitalista **Rosio Crespo Carazas** le transfiere al nuevo socio capitalista **KENTAURUS HOLDIN AG**, representada por la señora Rosio Crespo Carazas, la cantidad de 1.455 cuotas de capital por el valor nominal de las mismas, Bs. 1.455.000.- En dicha asamblea se aprobó el retiro de la socia Ana Maria Perez Ribert y se aprobó el ingreso del nuevo socio capitalista **KENTAURUS HOLDING AG.- CUARTA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA (DEL CAPITAL SOCIAL) DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.-** En la misma asamblea también se aprobó la modificación de la clausula quinta (del capital social) del Instrumento Público N° 322/2018 de fecha 08 de agosto del 2018 protocolizado ante la Notaria de Fe Pública N° 64 del distrito judicial de Santa Cruz a cargo de la Dra. Grecia del Rosario Pozo Galarza, quedando modificada de la siguiente manera: **QUINTA.- (DEL CAPITAL SOCIAL).-** La sociedad cuenta con un capital Social íntegramente pagado por los Socios de UN MILLON



N° 0434720

Valor Bs. 3.-

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (1.500.000 Bs.-), dividido en UN MIL QUINIENTAS (1.500) cuotas de capital, con un valor de UN MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.000 Bs.) cada una de las cuotas, distribuido de conformidad a la siguiente estructura societaria:

Socios capitalista	Capital	Cuotas	Porcentaje
KENTAURUS HOLDING AG	Bs. 1.470.000.-	1.470.-	98%
Rosio Crespo Carazas	Bs. 30.000.-	30.-	02%
TOTAL	Bs. 1.500.000.-	1.500.-	100%

QUINTA.- ANUENCIA DEL ESPOSO DE ANA MARIA PEREZ RIBERT.- El señor RAMIRO REGUERIN HURTADO, esposo anuente de la socia capitalista vendedora y saliente ANA MARIA PEREZ RIBERT, representado en el presente acto por su apoderada la señora ROSIO CRESPO CARAZAS de conformidad a las atribuciones que le confirió a través del poder especial, amplio y suficiente, Instrumento Publico N° 138/2019 de fecha 01 de abril del 2019 por ante Notaria de Fe Publica N° 54 a cargo de la Dra. Mayra Ninoshka Mercado Michel, da su plena conformidad con el tenor del presente presente documento.- **SEXTA.-**

RATIFICACIÓN.- A excepción de las Modificaciones resultantes del presente documento, los socios ratifican en su integridad el tenor de la escritura de Constitución. **SEPTIMA.-**

ACEPTACIÓN.- Las partes que comparecen y pactan el presente acto jurídico declaran entender y estar de acuerdo con cada una de todas las cláusulas del presente documento.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de abril del año 2019.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS.-Apoderada de ANA MARIA PEREZ RIBERT.- Socia capitalista vendedora y saliente.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Apoderada de RAMIRO REGUERIN HURTADO.- Esposo anuente de la socia vendedora y saliente Ana Maria Perez Ribert.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Socia capitalista vendedora.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Apoderada de KENTAURUS HOLDING AG.- Nuevo socio capitalista comprador.- (Sello) Fdo. Ilegible.- Alex Mohazir Martínez Becerra, Abogado.----

TRANSCRIPCION DE LA COPIA LEGALIZADA No. 88/2019.-- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CAPITALISTAS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L.-

En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, en el domicilio legal de la sociedad, a horas 10:00 a.m. del día 12 de abril del año 2019, las socias capitalistas de la sociedad de responsabilidad limitada "CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L."; señoras: **ROSIO CRESPO CARAZAS** por sí misma en calidad de socia capitalista y en representación de la también socia capitalista **ANA MARIA PEREZ RIBERT** de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas mediante el poder especial, amplio y suficiente, Instrumento Publico N° 138/2019 de fecha 01 de abril del 2019 por ante Notaria de Fe Publica N° 54, ambas

representando el 100% de las cuotas de capital social, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria de Socios Capitalistas, con el objeto de considerar el siguiente orden del día para la presente asamblea: **I. ORDEN DEL DIA.-** 1. Transferencia de cuotas de capital por retiro de socia capitalista e ingreso de nuevo socio capitalista.- 2. Consiguiente modificación de la cláusula quinta (del capital social) de la escritura constitutiva.- 3. Lectura y aprobación del acta.- **II. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.-** 1. **Transferencia de cuotas de capital POR RETIRO DE SOCIA CAPITALISTA E INGRESO DE NUEVO SOCIO CAPITALISTA.-** Iniciada la Asamblea toma la palabra la socia capitalista **ROSIO CRESPO CARAZAS** y expone que actualmente se está ofertando cuotas de capital pertenecientes a la sociedad, de acuerdo a las siguientes cantidades: La socia capitalista **ANA MARIA PEREZ RIBERT**, está ofertando en calidad de venta la totalidad de sus cuotas de capital correspondientes a 15 (cuotas de capital). Y la socia capitalista **ROSIO CRESPO CARAZAS**, se encuentra ofertando 1.455 (cuotas de capital). Es decir, existe en total 1.470 cuotas de capital en calidad de venta, ambas socias capitalistas han manifestado anticipadamente que no tienen interés en adquirirlas, es así que se encuentra presente en la sala la apoderada de la sociedad "**KENTAURUS HOLDING AG**", la señora **Rosio Crespo Carazas** y expone que se encuentra presente en la asamblea en representación de la sociedad "**KENTAURUS HOLDING AG**", con domicilio social en Walzenhausen, de la Confederación Suiza y de conformidad a las atribuciones que le fueron conferidas mediante la asamblea general de "**KENTAURUS HOLDING AG**" celebrada en fecha 02 de enero del 2019 y manifiesta que su poderdante tiene interés en adquirir dichas cuotas de capital, por lo tanto se efectúan las transferencias de acuerdo a las siguientes proporciones: La socia capitalista **ANA MARIA PEREZ RIBERT**, le transfiere a favor del nuevo socio capitalista "**KENTAURUS HOLDING AG**" la totalidad de sus cuotas de capital correspondientes a 15 (cuotas de capital), por un precio de Bs. 15.000.- el valor nominal de las mismas. La socia capitalista **ROSIO CRESPO CARAZAS**, le transfiere a favor del nuevo socio capitalista "**KENTAURUS HOLDING AG**" la cantidad de 1.455 (cuotas de capital), por un precio de Bs. 1.455.000.- el valor nominal de las mismas. No existiendo observación alguna, la citadas transferencias de cuotas de capital por retiro de socia capitalista ingreso del nuevo socio capitalista "**KENTAURUS HOLDING AG**", fue aprobada por unanimidad, admitiéndose de esta manera el ingreso de dicho nuevo socio capitalista. 2. **Consiguiente modificación de la cláusula quinta (DEL CAPITAL SOCIAL) de la escritura constitutiva.-** Como consecuencia de las transferencias de cuotas de capital celebrada en el orden del día anterior, los socios capitalistas exponen que existe la necesidad de modificar la CLAUSULA QUINTA (DEL CAPITAL SOCIAL) de la escritura constitutiva N° 322/2018 de fecha 08 de agosto del 2018 protocolizado ante la Notaria de Fe Pública N° 64 del distrito judicial de Santa Cruz a cargo de la Dra. Grecia del Rosario Pozo Galarza, quedando modificada de la siguiente manera: **QUINTA.- (APORTES DE CAPITAL).-** La



Sociedad se constituye con un capital Social íntegramente pagado por los Socios de UN MILLON QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (1.500.000 Bs.-), dividido en UN MIL QUINIENTOS (1.500) cuotas de capital con un valor de DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 1.000 Bs.) cada una de las cuotas, distribuido de conformidad a la siguiente estructura societaria:

SOCIOS CAPITALISTAS	CAPITAL	CUOTAS	PORCENTAJE
KENTAURUS HOLDING AG	Bs. 1.470.000.-	1.470.-	98%
ROSIO CRESPO CARAZAS	Bs. 30.000.-	30.-	02%
TOTAL	Bs. 1.500.000.-	1.500.-	100%

No habiendo observación alguna, los socios lo aprobaron por unanimidad.- **3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.-** Agotado el orden del día se procedió a la lectura del Acta siendo aprobada en todos sus puntos y no habiendo más asuntos que considerar, se dio por concluida la asamblea a horas 10:30 a.m. del mismo día, firmando en constancia todos los socios asistentes.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Socio capitalista.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Apoderada - KENTAURUS HOLDING AG/Nuevo socio capitalista comprador.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Apoderada - ANA MARIA PEREZ RIBERT.- Socia capitalista vendedora y saliente.- **CONCUERDA.-** Es Copia Fiel del acta original, al que en caso necesario me remito. Se franquea a petición verbal del interesado, en honor a la verdad y para los fines que convengan.- En la Ciudad de Santa Cruz, a los diecisiete días del mes abril del año Dos Mil Diecinueve.- Doy Fe.- **TRANSCRIPCION DEL INSTRUMENTO N° 402/2019.- NUMERO DOSCIENTOS DOS/DOS MIL DIECINUEVE.- ESCRITURA PÚBLICA SOBRE PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL OTORGADO EN EL EXTERIOR POR LA SOCIEDAD "KENTAURUS HOLDING AG" QUE REALIZA LA SEÑORA ROSIO CRESPO CARAZAS.-** En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas nueve con cero minutos, del día de hoy miércoles diecisiete de abril del año Dos Mil Diecinueve; ante mí, **Dra. MAYRA NINOSHIKA MERCADO MICHEL**, Abogada - Notaria de Fe Pública a cargo de la Notaría N° 54 de la Capital, con residencia en esta Capital, comparece voluntariamente y personalmente en mi despacho Notarial, la señora: **ROSIO CRESPO CARAZAS**, C.I. N° 3163398 expedida en Santa Cruz (tres, uno, seis, tres, tres, nueve, ocho), nacida el 25 de enero de 1956, divorciada, de ocupación independiente, con domicilio en la C/Asunción Nro. 275, de la ciudad de Santa Cruz; a quien después de conocerla e identificarla manifiesta que concurre por sí misma y en su propio nombre, asegura hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, ejerciendo su libertad y consentimiento y a mi juicio se halla legitimada para actuar y capaz para este acto con domicilio en esta ciudad, la identifico por su documento de

identidad exhibido con fotografía, huella dactilar y firma doy fe, y dijo: Que para su protocolización, me pasa un acta de asamblea general de la sociedad "KENTAURUS HOLDING AG", la cuaque es como sigue: **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL "KENTAURUS HOLDING AG"**.- En Walzenhausen, de la Confederacion Suiza, en el domicilio legal de la compañía, a horas 11:00 am del día 02 de enero del año 2019, se hizo presente la accionista **ROSIO CRESPO CARAZAS**, propietaria del 100% de las acciones de "KENTAURUS HOLDING AG", con el objeto de considerar el siguiente, **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNO.- PARTICIPACION DE "KENTAURUS HOLDING AG" EN CALIDAD DE SOCIO CAPITALISTA EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L." EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**- Habiendo iniciado la asamblea, la accionista considero que existe la necesidad de expandir las actividades comerciales de la compañía a otros países latinoamericanos, es por tal motivo que se propuso la participación de "KENTAURUS HOLDING AG" en el Estado Plurinacional de Bolivia, en calidad de socio capitalista en una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L." en el estado plurinacional de Bolivia. No existiendo observación alguna, la propuesta fue aprobada por la accionista. **PUNTO DOS.- PORCENTAJE DE participación, capital aportado y NUMERO DE cuotas de capital.**- La accionista considero que KENTAURUS HOLDING AG, cuente con un porcentaje de participación del 98% del capital social en la sociedad de responsabilidad limitada CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L., equivalentes a 1.470 cuotas de capital, por el valor nominal de las mismas. No existiendo observación alguna, la propuesta fue aprobada por la accionista. **PUNTO TRES.- DESIGNACION DEL APODERADO GENERAL PARA LA REPRESENTACION DE KENTAURUS HOLDING AG EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L..**- La accionista considero sobre la necesidad de designar a una persona como apoderada general, quien se encargará de realizar todos los trámites necesarios para establecer, administrar y representar a "KENTAURUS HOLDING AG" en el Estado Plurinacional de Bolivia e ingrese en calidad de socio capitalista en la sociedad de responsabilidad limitada "CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L." y materialice los puntos acordados en la presente asamblea, proponiendo a la señora ROSIO CRESPO CARAZAS con cedula de identidad C.I. N° 3163398 S.C., no existiendo observación alguna, la propuesta fue aprobada por la accionista. **PUNTO CUATRO.- ACTOS DE REPRESENTACION EN ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS CAPITALISTAS.**- La apoderada ROSIO CRESPO CARAZAS podrá asistir a las asambleas generales de socios capitalistas, sean ordinarias y extraordinarias de la sociedad "CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L." con derecho a voz y voto, podrá comprar la cantidad cuotas de capital aprobadas en la presente asamblea, por el valor nominal de las mismas e ingresar a la sociedad en calidad de socio capitalista, firmar la



N° 0434718

VALIDO Bs. 3.-

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

respectiva acta de aprobación y en un futuro podrá también adquirir cuotas de capital en las cantidades que considere necesario, así mismo también podrá discutir, aprobar, modificar o rechazar el balance general correspondiente al ejercicio vencido; aprobar y distribuir utilidades. Nombrar y remover a los representantes legales, gerentes o administradores especiales y generales. Constituir el directorio o consejo de administración y, cuando así hubieran convenido los socios, nombrar a los integrantes del órgano de control interno. Aprobar los reglamentos. Autorizar todo aumento o reducción del capital social así como la transferencia de las cuotas de capital y admisión de nuevos socios, así como también retiro e ingreso de socios. Modificar la escritura constitutiva; siendo estas modificaciones las siguientes: a) Modificar parcial o totalmente la denominación de la sociedad; b) Cambiar de domicilio legal de la sociedad, así como constituir domicilios subsidiarios, sucursales y representaciones, en todo el territorio del estado plurinacional o en el exterior de esta; c) Ampliar el plazo de la sociedad; d) Modificar parcial o totalmente el objeto social de la sociedad; e) Aprobar la transformación de la sociedad a cualquier tipo societario; f) Aprobar la fusión de la sociedad con dos o más sociedades; g) Acordar la asociación accidental o de cuentas de participación; Transferir parcial o totalmente sus cuotas de capital a favor de otros socios o terceros interesados, y su posterior retiro de la sociedad. h) Decidir acerca de la disolución y liquidación y consiguiente cancelación de matrícula de comercio de la sociedad; i) El Apoderado podrá delegar a una o más personas, mediante poder especial, específico, amplio y/o suficiente todas o cualquiera de las facultades antes descritas a funcionarios, gerentes, representante legal, terceras personas, asesores o ejecutivos de la sucursal o sociedad, pudiendo imponer limitaciones o restricciones a cualesquier facultades y/o modificarlas en cualquier momento, reasumirlas en todo o en parte en cualquier momento.- Podrá revocar cualesquier poder especial, específico, amplio y/o suficiente otorgado de conformidad con el inciso anterior en cualquier momento sin necesidad de expresar causa justificada de forma inmediata. Las demás que correspondan conforme a la escritura social y estatutos. Así mismo podrá hacer uso de cualesquier otras facultades propias o usuales de ésta clase de mandatos, incluyendo aún aquellas para las que las leyes exigen mandato especial o expreso, por lo que no podrá impugnarse el presente mandato de insuficiente por falta de mención de determinada facultad que se la considera involucrada en su tenor por el propósito y espíritu de su otorgamiento.- No existiendo observación alguna la propuesta fue aprobada por la accionista. **PUNTO CINCO: DESIGNACION DE PERSONA AUTORIZADA PARA LA FIRMA DEL PROTOCOLO ANTE CUALQUIER NOTARIA DE FE PÚBLICA.-** La accionista considero que para el ingreso de KENTAURUS HOLDING AG, en la sociedad de responsabilidad limitada denominada CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L. en el Estado Plurinacional de Bolivia se autorice a la señora ROSIO CRESPO CARAZAS, para que acuda ante cualquier notaria de fe pública a los fines de firmar los protocolos de los

correspondientes testimonios públicos y todo documento necesario para materializar las decisiones aprobadas en la presente asamblea, no existiendo observación alguna, la propuesta fue aprobada por la accionista. **VOTACION.-** Luego de haber concluido con el desarrollo de los puntos propuestos en el orden del día, se procedió a la deliberación de cada uno de los puntos, teniendo como resultado la ACEPTACION y APROBACION por la accionista de todos los puntos sin modificaciones.- Aprobada las resoluciones por la accionista que representa el cien por ciento (100%) del capital de la compañía. Para constancia firma la accionista, dándose por concluida la sesión a las 11:00 a.m. horas del mismo día.- Fdo. Ilegible.- ROSIO CRESPO CARAZAS. Accionista.---- **TRANSCRIPCION SELLO REDONDO:** Notariat Unterstrass Zurich Kt. Zurich.- Transcripcion sello: Notaria Unterstrass – Zurich.- Firmado Ilegible.- Fiorenza Graf, certificador oficial.-----

TRANSCRIPCION APOSTILLA: (Convention de la Haye du 5 octobre 1961).- 1. Pais Confederacion Suiza, Canton de Zurich.- El presente documento publico/Este documento publico.- 2. Ha sido firmado por: Fiorenza Graf.- fol assinado por.- 3. Actuando en calidad de certifying officer.- na sua quillidade de.- 4. Y esta revestido del sello/ timbre de / e tem o selo oy carimbo de Notariat Unterstrass – Zurich Kt. Zurich.- 5. En/em 8090 Zurich/ Zurique.- 6. Certificado/reconhecido El/no día 12.04.2019.- 7 Por la cancillería de estado del canton de Zurich.- pela chanceleria de estado de cantao de Zurique.- 8. Con el numero/sen o N° 1146493/2019.- 9. Sello/timbre/selo/carimbo.- 10. Firma/assinatura.- Firmado ilegible.- B. Capulong.- Transcripcion sello redondo: Thrjdarsivr + sadratvr divida.----- **CONCLUSION.**-- Es conforme al documento adjunto, documento que luego de numerados por la suscrita Notaria, fueron agregados a la colección de minutas de su clase de conformidad a lo dispuestos por los Arts. 19 inc c y e), Art. 44, 45 y 56 de la LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL NRO. 483 DE 25 DE ENERO DE 2014, Art. 60 del REGLAMENTO A LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL- DECRETO SUPREMO NRO. 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 y Art. 1287 del Código Civil (aún vigente.-).- **RATIFICACION.-** Hallándose conforme la parte compareciente de generales indicadas líneas arriba con el tenor integro de la presente escritura, lo aprueban y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas en la vía y forma más solemne que haya lugar en derecho.- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-** Hice las reservas y advertencias legales de acuerdo con las disposiciones legales en plena vigencia, quedando las partes comparecientes informados y aceptan la incorporación de sus datos a los archivos o matriz existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con CARACTER CONFIDENCIAL sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.- **DOY FE.-** de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de este documento público se adecua a la legalidad y a la voluntad, debidamente informado las partes comparecientes, extendido de conformidad con las disposiciones legales vigentes, leyes afines, conexas y complementarias y las que se dictaren en el futuro, el presente



N° 0434717

Valor Bs. 3,00

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

documento goza de FE PUBLICA y su contenido se presume verás e íntegro.- Leo esta escritura íntegramente a las partes comparecientes en un solo acto y encontrándolo conforme en todo su tenor se ratifican y LO FIRMAN ANTE MI.- Y yo, la Notaria DOY FE de haberme asegurado de la identidad personal de las partes comparecientes por medio de su Documento Nacional de Identidad y del total contenido de este instrumento público, por ante mi DOY FE.- Fdo. Ilegible.- **ROSIO CRESPO CARAZAS.-** Fdo. Ilegible.- **ROSIO CRESPO CARAZAS.- MAYRA NINOSHIKA MERCADO MICHEL,** ABOGADA. NOTARIA DE FE PÚBLICA NRO. 54 DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.- LUGAR DEL SELLO Y SIGNO.-- **CONCUERDA CON SU MATRIZ,** DONDE QUEDA ANOTADA. PARA LA PARTE COMPARECIENTE EXPIDO ESTA COPIA EXTENDIDA EN PAPEL DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL, EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL MISMO DIA DE SU AUTORIZACION, DOY FE.--**TRANSCRIPCION DEL INSTRUMENTO No. 138/2.019. – NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECINUEVE. – PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, QUE CONFIEREN LOS SEÑORES: ANA MARIA PEREZ RIBERT Y RAMIRO REGUERIN HURTADO, EN FAVOR DE: ROSIO CRESPO CARAZAS.-** En ésta ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas quince con cuarenta minutos, del día de hoy **lunes primero de abril** del Año Dos Mil Diecinueve, ante mí, Dra. Mayra Ninoshka Mercado Michel, Abogada - Notaria de Fe Pública a cargo de la Notaría N° 54 de la Capital, comparecen: **ANA MARIA PEREZ RIBERT,** con cedula de identidad numero, dos, tres, cinco, cinco, ocho, seis, seis expedida en La Paz (C.I. N° 2355866 LP), nacida el 20 de agosto de 1963, boliviana, de ocupación comerciante, con domicilio en la Carret. a Cotoca Urb. Patuju C. 10 Nro. 2 de la ciudad de Santa Cruz. **RAMIRO REGUERIN HURTADO,** con cedula de identidad numero, dos, cuatro, siete, tres, uno, siete, ocho expedida en La Paz (C.I. 2473178 LP) nacido el 04 de febrero de 1961, boliviano, de ocupación gráfico, con domicilio en C/10 – Z/Patujú – Sta. Cruz de la ciudad de Santa Cruz, a quien de conocerlo e identificarlo manifiesta que concurre por sí mismo y en su propio nombre y asegura hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, ejerciendo su libertad y consentimiento y a mi juicio se halla legitimado para actuar y capaz para este acto, lo identifico por su documento de identidad exhibido con fotografía, huella dactilar y firma DOY FE y, **DICE: Al amparo del Artículo 62 numeral 1, Inciso a) de la LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL, y el Artículo 74 numeral 1 Inciso b) y 77 numeral I de su REGLAMENTO,** manifiesta su voluntad de conferir y formalizar el presente Poder **Especial y Amplio y Suficiente;** cual por derecho se requiere a favor de la señora **ROSIO CRESPO CARAZAS,** con cedula de identidad numero, tres, uno, seis, tres, tres, nueve, ocho expedida en santa cruz (C.I. 3163398 SC), mayor de edad, hábil por ley, con domicilio en esta ciudad; quien para el efecto me pasa una instructiva de poder que transcrita la misma es como sigue.- **INSTRUCTIVA DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE.-**

PODERDANTES.- Los señores **ANA MARIA PEREZ RIBERT**, C.I. N° 2355866 expedida en La Paz (dos, tres, cinco, cinco, ocho, seis, seis), nacida el 20 de agosto de 1963, boliviana, de ocupación comerciante, con domicilio en la Carretera a Cotoca Urb. Patuju C. 10 Nro. 2 de la ciudad de Santa Cruz y su esposo anuente el señor **RAMIRO REGUERIN HURTADO**, C.I. N° 2473178 expedida en La Paz (dos, cuatro, siete, tres, uno, siete, ocho), nacido el 04 de febrero de 1961, boliviano, de ocupación gráfico, con domicilio en C/10 – Z/Patuju – Sta. Cruz de la ciudad de Santa Cruz, por medio del presente confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de la señora: **APODERADA.-** La señora **ROSIO CRESPO CARAZAS**, C.I. N° 3163398 expedida en Santa Cruz (tres, uno, seis, tres, tres, nueve, ocho), nacida el 25 de enero de 1956, divorciada, de ocupación independiente, con domicilio en la C/Asuncion Nro. 275, de la ciudad de Santa Cruz. Para que en su calidad de apoderada especial, realice las siguientes facultades: REPRESENTACION EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CAPITALISTAS DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA “CEMENTERIO JARDIN SIXTINA SRL”.- Para que la apoderada pueda asistir a las Asambleas General Extraordinaria de Socios Capitalistas con derecho a voz y voto de la sociedad comercial “CEMENTERIO JARDIN SIXTINA S.R.L.” con Matricula de Comercio N° 399951 y pueda realizar los siguientes actos: 1.- Ofertar y transferir a favor de terceros la totalidad de las 15 cuotas de capital de propiedad de la poderdante por el valor nominal de las mismas, Bs. 15.000.- (Quince Mil 00/100 Bolivianos); 2.- Firmar el acta de asamblea general extraordinaria de socios capitalistas que aprueba la transferencia de cuotas de capital por retiro de socia e ingreso de nuevo socio capitalista, la apoderada firmara el acta a nombre de la socia capitalista vendedora y saliente la señora ANA MARIA PEREZ RIBERT, así como también firmara a nombre del esposo anuente el señor RAMIRO REGUERIN HURTADO. 3.- Apersonarse ante cualquier notaria de fe pública a efectos de firmar minutas y firmar el protocolo de la transferencia de cuotas de capital por retiro de socia e ingreso de nuevo socio capitalista, la apoderada tendrá la facultad de firmar la minuta y el protocolo a nombre de la socia capitalista vendedora y saliente la señora ANA MARIA PEREZ RIBERT, así como también firmara la minuta y el protocolo a nombre del esposo anuente el señor RAMIRO REGUERIN HURTADO. En suma se faculta para realizar cuanta gestión, tramite o diligencia se precisen, para el buen cumplimiento del presente mandato, sin que por falta de clausula expresa alguna pueda ser tachado de insuficiente.- Firmado y Huella Dactilar.- Ana Maria Perez Ribert.- Firmado y Huella Dactilar.- Ramiro Reguerin Hurtado.- **PODERDANTES.—**

Sello y Firma:— Alex Mohazir Martinez B. ABOGADO Matricula RPA No. 5355102AMMB

TRANSCRIPCION DE NORMAS PERTINENTES.- LEY No 483 DEL NOTARIADO PLURINACIONAL DE 25 DE ENERO DE 2014.--- ART. 62.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION).- 1.- Se otorgarán ante la notaria o notario a. Poder Especial.--

DECRETO SUPREMO No 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGLAMENTO A LA



N° 0434716

VALOR Bs. 3.-

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Administrativa DIRNOPLU N° 015/2017

LEY 483.-- ART. 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACION) 1. Entre los poderes se encuentran de manera enunciativa:-- b) Especial: Cuando se Otorga Para la realización de actos específicamente detallados;-- **ART. 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).----** I. El poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderconferente, suscrito por este y la notario o el notario de fe pública para su otorgamiento y servirá para actos civiles, judiciales, administrativo, de disposición, políticos o de representación.----- II. El poderconferente a momento de concurrir ante la notaria o notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad.----- Así lo dice, otorga conforme a su instructiva de poder y previa lectura íntegra en la se ratifica, y pone sus impresiones dactilares.- Doy Fe.- Firmado y Huella Dactilar **ANA MARIA PEREZ RIBERT.-** Firmado y Huella Dactilar.- **RAMIRO REGUERIN HURTADO.-** (PODERDANTE).- ANTE MI Sello y rúbrica Notarial.- Firmado.- Mayra Ninoshka Mercado Michel - Abogada - Notaria de fe Pública No 54.-- **CONCUERDA CON SU MATRIZ,** DONDE QUEDA ANOTADA. PARA LA PARTE COMPARECIENTE EXPIDO ESTA COPIA EXTENDIDA EN PAPEL DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL, EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA-ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL MISMO DIA DE SU AUTORIZACION, DOY FE.--- Es conforme a la minuta de minuta adjunta, documentos que luego de numerados por la suscrita Notaria, fueron agregados a la colección de minutas de su clase de conformidad a lo dispuestos por los Arts. 19 inc c y e), Art. 44, 45 y 56 de la LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL NRO. 483 DE 25 DE ENERO DE 2014, Art. 60 del REGLAMENTO A LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL- DECRETO SUPREMO NRO. 2189 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 y Art. 1287 del Código Civil (aún vigente.-).- **RATIFICACION.-** Hallándose conforme las partes comparecientes de generales indicadas líneas arriba con el tenor íntegro de la presente escritura, lo aprueban y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas en la vía y forma más solemne que haya lugar en derecho.- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-** Hice las reservas y advertencias legales de acuerdo con las disposiciones legales en plena vigencia, quedando las partes comparecientes informados y aceptan la incorporación de sus datos a los archivos o matriz existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con CARACTER CONFIDENCIAL sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.- **DOY FE.-** de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento de este documento público se adecua a la legalidad y a la voluntad, debidamente informado las partes comparecientes, extendido de conformidad con las disposiciones legales vigentes, leyes afines, conexas y complementarias y las que se dictaren en el futuro, el presente documento goza de FE PUBLICA y su contenido se presume verás e íntegro.- Leo esta escritura íntegramente a las partes comparecientes en un solo acto y encontrándolo conforme en todo su tenor se ratifican y LO FIRMAN ANTE MI.- Y yo, la Notaria DOY FE de haberme asegurado de la identidad personal

de las partes comparecientes por medio de su Documento Nacional de Identidad y del total contenido de este instrumento público, por ante mi DOY FE.- Firmado y huella Dactilar.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Apoderada de ANA MARIA PEREZ RIBERT.- Socia capitalista vendedora y saliente.- Firmado y Huella Dactilar.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Apoderada de RAMIRO REGUERIN HURTADO.- Esposo anuente de la socia vendedora y saliente Ana Maria Perez Ribert.- Firmado y Huella Dactilar.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Socia capitalista vendedora.- Firmado y Huella Dactilar.- ROSIO CRESPO CARAZAS.- Apoderada de KENTAURUS HOLDING AG.- Nuevo socio capitalista comprador.- **MAYRA NINOSHIKA MERCADO MICHEL**, ABOGADA. NOTARIA DE FE PÚBLICA NRO. 54 DE LA CAPITAL. SANTA CRUZ-BOLIVIA.- LUGAR DEL SELLO Y SIGNO.-- CONCUERDA CON SU MATRIZ, DONDE QUEDA ANOTADA. PARA LA PARTE COMPARECIENTE EXPIDO ESTA COPIA EXTENDIDA EN PAPEL DE USO EXCLUSIVO NOTARIAL, EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA - ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, EL MISMO DIA DE SU AUTORIZACION, DOY FE.-----



Mayra N. Mercado Michel

Abg. Mayra N. Mercado Michel
NOTARIA DE FE PÚBLICA
Nº 54
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRNOPLU 25042018
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Certifico, Que la presente
Fotocopia en fojas...⁸... es fiel
y autentica, extraida del Documento
Original, la que legalizo con las
Formalidades de Ley Doy Fé
Santa Cruz...¹⁷...de...⁴...de...²⁰¹⁹...

Mayra N. Mercado Michel

Abg. Mayra N. Mercado Michel
NOTARIA DE FE PÚBLICA
Nº 54
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRNOPLU 25042018
SANTA CRUZ - BOLIVIA